

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30614 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla anuncia

Que en el procedimiento número 992/10, incidente concursal 1035/15, referente al deudor Ingeniería de Eventos, S.L., con CIF B91181669, por auto de fecha 8 de junio de 2015 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de Ingeniería de Eventos, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el nº 992/10. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Ingeniería de Eventos, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 2 de octubre de 2015.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150043297-1